



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.00162

RADICADO No. 156814089001-2017-00060

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO: WILINTON ALIRIO CASTRO CRUZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora Juez, informando que el ejecutado presentA solicitud de levantamiento de embargo que pesa sobre él en atención a que ya pagó la obligación. Sírvase proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del escrito presentado por la parte ejecutada, en la cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre él, en atención a que ya fue cancelada la obligación y para tal efecto presenta una copia informal de un paz y salvo de CENTRAL DE INVERSIONES S.A

Ahora bien, como quiera que el documento en cita fue presentado por el ejecutado y que a la fecha el apoderado judicial de parte demandante no ha hecho pronunciamiento alguno; esta Juzgadora considera necesario proceder a requerir a CENTRAL DE INVERSIONES S.A y concederle el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se sirva manifestar lo pertinente sobre la solicitud realizada por el señor NIXON SUAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintisiete (27) días del mes
De noviembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 23

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.00162

RADICADO No. 156814089001-2017-00060

Código de verificación:

**7afa27cb836578fdf39ff6c87a8468b9b278f96dc4b5347c7c
8c12251f74a6f**

Documento generado en 26/11/2020 02:12:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**